

ACUERDO EJECUTIVO N°. 105-C

San José, 09 de abril de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación de CECUC Compañía de Expresiones Culturales Costarricenses en el "*Festival Internacional en la ciudad de Veles Macedonia*" y en el "*Festival de Folklore Sajka*" fomenta la integración cultural y el intercambio de apreciación artística, al tratarse de actividades multiculturales que promueven el respeto, la convivencia y la no discriminación entre los países participantes y el público. En este sentido, la participación permitirá generar una valiosa experiencia artística a nivel internacional que enriquecerá el conocimiento y la formación de nuestros integrantes, la cual posteriormente podrá ser transmitida en nuestro país a grupos afines y a nuevos miembros de nuestra organización, fortaleciendo así el desarrollo cultural y artístico nacional.
4. Que la citada participación constituye una valiosa oportunidad para difundir, a través de las presentaciones, la música, la danza y las tradiciones culturales costarricenses, tanto ante los países anfitriones como frente a las demás agrupaciones internacionales participantes. La presencia en estos espacios proyecta un equipo artístico promotor de la cultura y del turismo

costarricense, dando a conocer la riqueza histórica y la identidad de nuestro país.

5. Que conforme al dictamen técnico emitido por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

“Impacto público: *Se considera que al tratarse de un evento de alcance internacional, la presencia costarricense a través del grupo proponente no solo garantiza la representación de nuestro folclore en un espacio de prestigio, sino que también proyecta una imagen positiva de nuestro país como una nación rica en cultura, identidad y tradición. Además, propicia el intercambio y el establecimiento de alianzas así como la generación de conocimiento entre los participantes.*

Nivel cultural: *En razón de los elementos expuestos, se considera que la participación de CECUC Compañía de Expresiones Culturales Costarricenses en el festival Internacional en la ciudad de Veles Macedonia y en el festival de Folklore Sajka en Serbia, del 01 de julio al 12 de Julio 2026, presentado por Raúl Chavarría Mora, tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigente.”*

6. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0064-2026 del 02 de marzo de 2026, la Dirección del Taller Nacional de Danza y Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014 denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-127-2026 del 03 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

10. Que de conformidad con el acuerdo número 116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance número 218 a La Gaceta número 194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo número 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo número 351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 185, alcance número 196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la participación de CECUC Compañía de Expresiones Culturales Costarricenses en el *“Festival Internacional en la ciudad de Veles Macedonia”* y en el *“Festival de Folklore Sajka”*, que se llevarán a cabo del 01 al 05 de julio del 2026 y del 07 al 12 de julio de 2026 respectivamente, en Macedonia y Serbia.

Artículo 2º.- Rige a partir del 09 de abril de 2026.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud